

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1746/18

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

EDICTO

MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ 104/18 de este Juzgado, seguida a instancia de LICA PAUN contra ADAJA OBRAS Y SERVICIOS S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

En la Ciudad de Ávila a dos de julio de dos mil dieciocho.

AUTO

III. PARTE DISPOSITIVA

Queda extinguida la relación laboral entre las partes y se sustituye la obligación de readmitir impuesta a la parte demandada por el abono de ésta a la parte actora de los salarios de tramitación hasta el día de la fecha, más una indemnización consistente en 1.207'75 Euros.

Notifíquese la presente Resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición a presentar en este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186 y 187 LRJS).

Y para que sirva de notificación a ADAJA OBRAS Y SERVICIOS S.L., expido la presente para su inserción en el BOP. de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a nueve de julio de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.